

PRINCIPIOS DE PARIDAD Y ALTERNANCIA

PARA LAS ELECCIONES →
PRESIDENCIALES Y
LEGISLATIVAS



PARIDAD

Igual cantidad de
hombres y mujeres
en una nómina



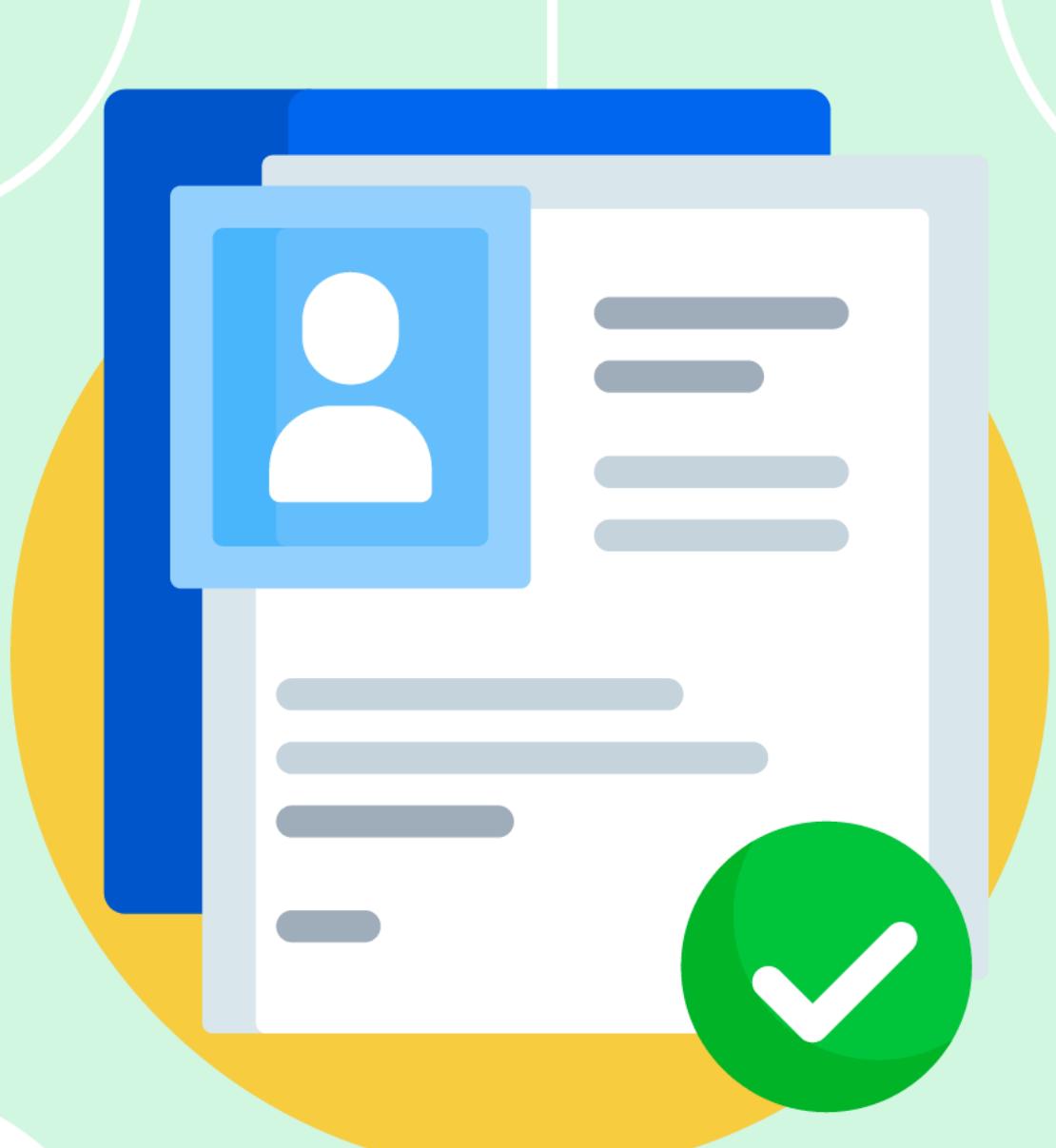
PARIDAD VERTICAL

Al interior de
las nóminas



PARIDAD HORIZONTAL

**Encabezamiento de la
nómina del mismo cargo**



CARGOS UNINOMINALES

Solo puede haber una
persona nominada
para el cargo único



PLURINOMINALES

Puede haber varias personas nominadas para distintos cargos en órganos colegiados



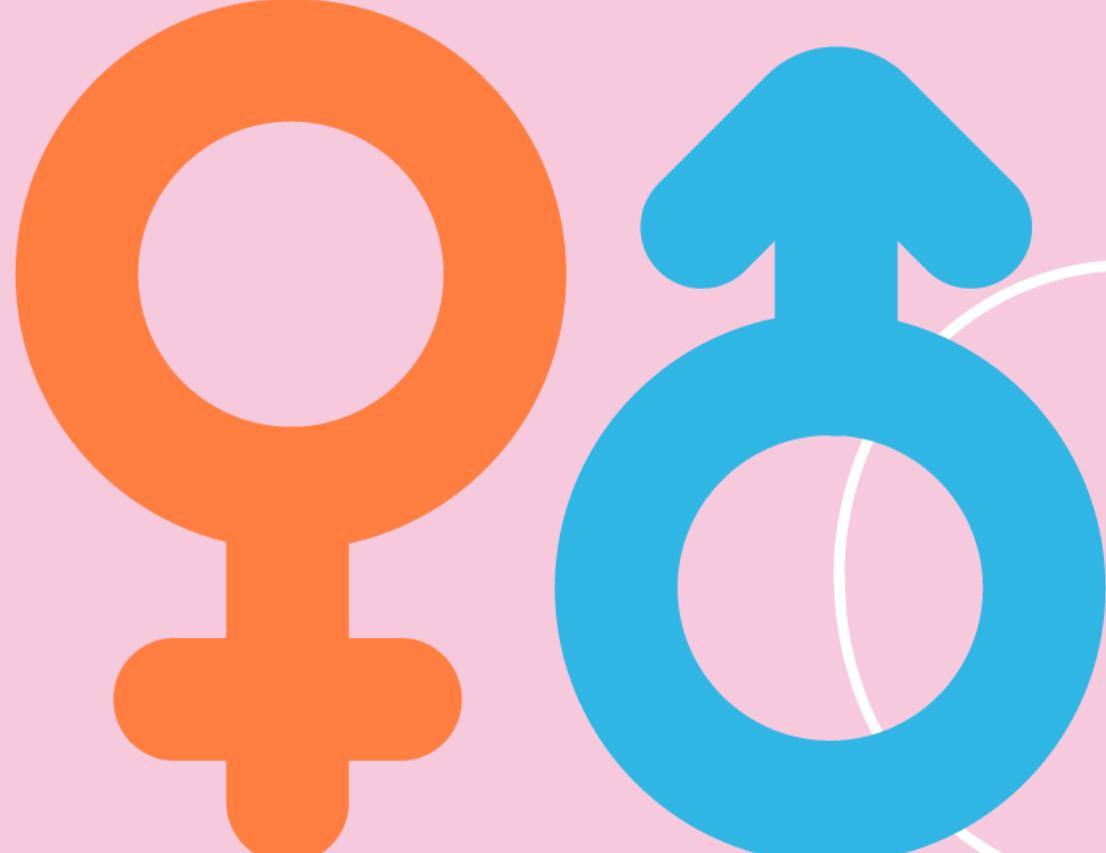
ALTERNANCIA

Posición alterna de
hombres y mujeres en
una misma nómina



REGLAS

La paridad se evalúa en las postulaciones.



Se considera el sexo registrado al nacer.

ALTERNANCIA EN PAPELETA PRESIDENCIAL



2 hombres + 1 mujer



2 mujeres + 1 hombre



Paridad vertical en nóminas de diputaciones, con alternancia, y paridad horizontal

REGLAS PARA LAS COALICIONES

Coalición: dos partidos o más se unen para presentar candidaturas conjuntas



La definición de encabezamientos está en el pacto de la coalición.



Cuando la coalición se forma después de que cada partido ha presentado sus candidaturas, si la oferta queda disparitaria, el TSE podría recibir las candidaturas sin cumplir la paridad horizontal.





NOTA:

Si no hay postulaciones por género dentro de los procesos internos de los partidos, y hay evidencias de que se hicieron los mayores esfuerzos, el TSE podría avalar el incumplimiento de las reglas como excepción.





PARIDAD

Igual cantidad de hombres y mujeres en una nómina



PARIDAD VERTICAL

Al interno de las nóminas



PARIDAD HORIZONTAL

Encabezamiento de la nómina del mismo cargo



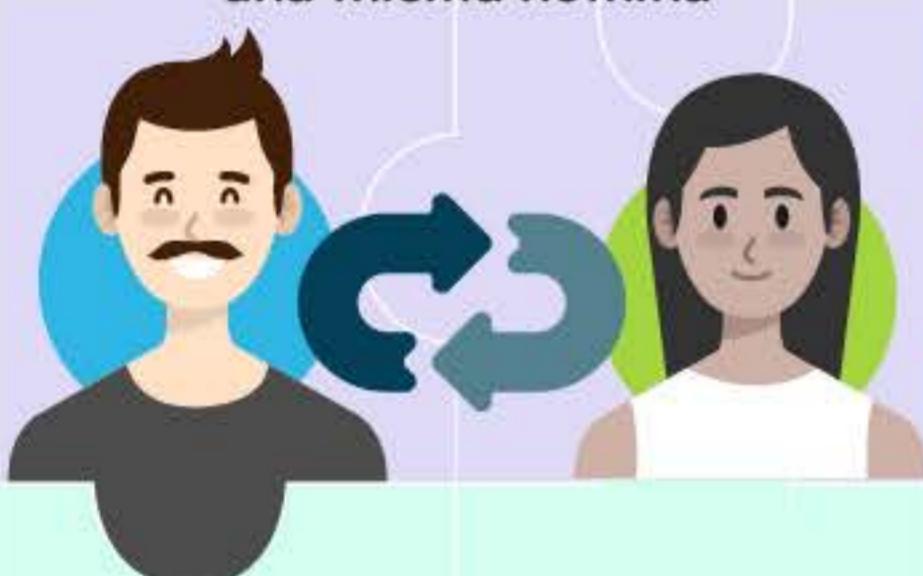
CARGOS UNINOMINALES

Solo puede haber una persona nominada para el cargo único



ALTERNANCIA

Posición alterna de hombres y mujeres en una misma nómina



REGLAS PARA LAS COALICIONES

Coalición: dos partidos o más se unen para presentar candidaturas conjuntas



La definición de encabezamientos está en el pacto de la coalición.



Cuando la coalición se forma después de que cada partido ha presentado sus candidaturas, si la oferta queda disparitaria, el TSE podría recibir las candidaturas sin cumplir la paridad horizontal.

PRINCIPIOS DE PARIDAD Y ALTERNANCIA PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS

REGLAS

La paridad se evalúa en las postulaciones.



Se considera el sexo registrado al nacer.

PLURINOMINALES

Puede haber varias personas nominadas para distintos cargos en órganos colegiados



ALTERNANCIA EN PAPEleta PRESIDENCIAL



Paridad vertical en nóminas de diputaciones, con alternancia, y paridad horizontal



NOTA:

Si no hay postulaciones por género dentro de los procesos internos de los partidos, y hay evidencias de que se hicieron los mayores esfuerzos, el TSE podría avalar el incumplimiento de las reglas como excepción.